

## **CONTRATO DE CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS**

*En el Ayuntamiento de Santo Tomé, a 10 de Septiembre de 2.019, reunidos de una parte D. Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistido de mí, Toribio Ginel Pretel, Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y de otra parte Don Alfonso Moya Ruiz, en representación de la Empresa "UBEDATOROS S.L.", con domicilio en Ubeda (Jaén), C/ Evaristo Sánchez nº 3, Portal 8-Bajo, y C.I.F. número B-23589617 (en adelante la Empresa), reconociéndose ambas partes capacidad legal para la celebración de este contrato, se obligan a cumplir las siguientes estipulaciones:*

*Primera.- El Ayuntamiento de Santo Tomé subvencionará con la cantidad total de DIEZ MIL CIEN EUROS (10.100,00 EUROS) los siguientes espectáculos taurinos:*

*SÁBADO, día 21 de Septiembre de 2.019, por la mañana, suelta de dos vaquillas en terrenos de este municipio, acondicionadas para tal fin, con entrada gratuita para los aficionados.*

*DOMINGO, día 22 de Septiembre de 2.019, por la mañana, suelta de dos vaquillas en terrenos de este municipio, acondicionadas para tal fin, con entrada gratuita para los aficionados.*

*Segunda.- La cantidad de DIEZ MIL CIEN EUROS (10.100,00 EUROS) se hará efectiva a la Empresa por el Ayuntamiento a la terminación de todos los festejos taurinos.*

*En caso de que los festejos no se realicen por causa no imputable al Ayuntamiento, éste quedará eximido del pago de la cantidad de 10.100,00 euros, y si fuese alguno de las dos sueltas la que no se celebre se eximirá del pago en la cantidad que de mutuo acuerdo digan ambas partes.*

*Tercera.- Todos los festejos se celebrarán en recinto vallado de este municipio (parcela 535 del polígono 3, paraje denominado "Estados"), que el Ayuntamiento habilitará para tal fin, acondicionado con todas las medidas de seguridad precisas.*

*Cuarta.- El Ayuntamiento habilitará un espacio reservado para ubicación de la enfermería, que será UVI móvil, debiendo la Empresa satisfacer las tasas correspondientes ante la Junta de Andalucía y Equipo Médico, que será de su cargo, así como del personal veterinario. La empresa se hará cargo del traslado e incineración de los animales en lugar autorizado para tal fin.*

*Quinta.- La Empresa contratará el ganado, así como los toreros directores de lidia y demás personal colaborador necesario para la celebración de los festejos, siendo de su responsabilidad la tramitación de contratos, alta y cotización ante la Seguridad Social, debiendo acreditar el pago de las cotizaciones, y demás obligaciones legales inherentes.*

*Sexta.- Será de cuenta de la Empresa, como única organizadora y responsable, la tramitación legal de todos los permisos reglamentarios que procedan para la suelta de vaquillas.*

*Séptima.- La Empresa se hará responsable de cualquier accidente que se derive de los citados espectáculos taurinos, siendo de su cuenta la contratación de los correspondientes seguros de vida y accidentes, así como de responsabilidad civil, debiendo entregar copia de estos seguros al Ayuntamiento al menos dos días antes de la celebración de los festejos, así como de la autorización de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

*Y para que conste y surta efectos, los contratantes firman y ratifican lo expuesto en el presente contrato en duplicado ejemplar, en la fecha al principio indicada, de lo que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*LA EMPRESA,*

*Fdo: Francisco Jiménez Nogueras*

*Fdo: Alfonso Moya Ruiz*

*EL SECRETARIO,*

*Fdo: Toribio Ginel Pretel*